

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 55
SERIE 2016-2017**

Presentado por el señor Rolance G. Chavier Roper

Referido a la Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA EVALUAR ALTERNATIVAS QUE PROMUEVAN E
INCREMENTEN EL TURISMO MÉDICO EN EL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005 (p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de
3 Puerto Rico de 1991” establece que la Legislatura podrá realizar aquellas investigaciones,
4 incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas
5 y resoluciones que se sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación
6 municipal.
- 7 **POR CUANTO:** El turismo médico es una de las áreas de mayor crecimiento económico a nivel
8 mundial. Según el *Medical Tourism Index* se espera que esta industria aumente un 25%
9 todos los años hasta el 2025.
- 10 **POR CUANTO:** Es por esta razón que Puerto Rico ha creado incentivos para la industria del
11 turismo médico mediante la aprobación de la Ley 196-2010, conocida como “Ley de
12 Turismo Médico de Puerto Rico”, según enmendada.

1 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan es un destino idóneo para el turismo
2 médico, especialmente para los pacientes estadounidenses, ya que se estima que los costos
3 en servicios médicos en Puerto Rico son de un 50% a 70% menores que en Estados Unidos.
4 Además, resulta sumamente atractivo para estos pacientes ya que las instituciones
5 hospitalarias dominan el idioma inglés, los estándares en preparación académica de los
6 profesionales de la salud en Puerto Rico son los mismos que en Estados Unidos y los
7 requisitos para viajar son mínimos.

8 **POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende necesario evaluar las alternativas que
9 fomenten, promuevan e incrementen el desarrollo de la industria del turismo médico en
10 San Juan.

11 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
12 **PUERTO RICO:**

13 **Sección 1ra.:** Evaluar alternativas que promuevan e incrementen el turismo médico en el
14 Municipio Autónomo de San Juan.

15 **Sección 2da.:** Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de comisión que
16 sean necesarias para atender el asunto objeto de esta resolución.

17 **Sección 3ra.:** Se deberá rendir un informe el cual contendrá un análisis detallado de sus
18 hallazgos y recomendaciones al poder ejecutivo del municipio.

19 **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de
20 otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula
21 o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectarán ni
22 menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

23 **Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere
24 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

25 **Sección 6ta.:** La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su
26 aprobación.